
	DIRECTIVA PARA CURSO DE TITULACIÓN	Código	VRA-DI-004
		Versión	3.4
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 244-2020-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	4 de setiembre de 2020
	DIRECTIVA	N° Página	Página 1 de 15



DIRECTIVA PARA CURSO DE TITULACIÓN

Preparando el Camino...

	DIRECTIVA PARA CURSO DE TITULACIÓN	Código	VRA-DI-004
		Versión	3.4
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 244-2020-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	4 de setiembre de 2020
		DIRECTIVA	N° Página

INDICE

1.	OBJETIVO	3
2.	ALCANCE	3
3.	BASE LEGAL	3
4.	RESPONSABILIDADES	4
5.	DEFINICIONES	4
6.	CRITERIOS PARA EL DISEÑO DEL CURSO DE TITULACIÓN	5
7.	OTORGAMIENTO DEL TÍTULO PROFESIONAL	7
8.	DE LA SUPERVISIÓN DEL CURSO DE TITULACIÓN	7
9.	DOCUMENTACIÓN ASOCIADA	7
	DISPOSICIÓN FINAL	8
	DISPOSICIONES TRANSITORIAS	8
	CONTROL DE CAMBIOS	9
	ANEXO N° 1	10
	SÍLABO	10
	ANEXO N° 2	12
	CALENDARIO DEL CURSO DE TITULACIÓN	12
	ANEXO N° 3	13
	CURSO DE TITULACION - REGISTRO DE ASISTENCIA Y EVALUACIONES	13
	ANEXO N° 4	14

	DIRECTIVA PARA CURSO DE TITULACIÓN	Código	VRA-DI-004
		Versión	3.4
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 244-2020-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	4 de setiembre de 2020
	DIRECTIVA	N° Página	Página 3 de 15

1. OBJETIVO

Apoyar en el proceso de Diseño de los Cursos de Titulación en base a criterios académicos básicos y procedimientos mínimos correspondiente a una de las modalidades para la obtención del título profesional de los estudiantes que se rigen por la Ley Universitaria N° 23733.

2. ALCANCE

Se aplica a las Facultades, Programas de estudio, Oficina de Grados y Títulos, bachilleres, docentes de los Cursos de Titulación y los responsables de las áreas académicas y administrativas de la UPSJB vinculadas con los procesos o procedimientos del Curso de Titulación.

3. BASE LEGAL

3.1 Ley Universitaria N° 23733 (vigente durante los estudios de pregrado de los bachilleres)

“Artículo 18. Cada Universidad señala los requisitos para la obtención de los grados académicos y de los títulos profesionales correspondientes a las carreras que ofrece”.

“Artículo 22. Sólo las Universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro y Doctor. Además, otorgan en nombre de la Nación, los títulos profesionales de Licenciado y sus equivalentes que tienen denominación propia, así como los de segunda especialidad profesional.

Cumplidos los estudios satisfactoriamente se accederá automáticamente al Bachillerato. El título profesional se obtendrá:

- a) A la presentación y aprobación de la tesis; o
- b) Después de ser egresado y haber prestado servicios profesionales durante tres años consecutivos en labores propias de la especialidad. Debiendo presentar un trabajo u otro documento a criterio de la Universidad;
- c) Cualquier otra modalidad que estime conveniente la Universidad”.

“Artículo 23. Los títulos profesionales de Licenciado o sus equivalentes requieren estudios de una duración no menor de diez semestres académicos o la aprobación de los años o créditos correspondientes, incluidos los de cultura general que los preceden. Además, son requisitos la obtención previa del Bachillerato respectivo y, cuando sea aplicable, el haber efectuado práctica profesional calificada. Para obtener el título de Licenciado o sus equivalentes, se requiere la presentación de una tesis o de un examen profesional”.

3.2 Ley Universitaria N° 30220 (vigente a la fecha).

“Artículo 45. Obtención de grados y títulos
La obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas. Los requisitos mínimos son los siguientes (...)

	DIRECTIVA PARA CURSO DE TITULACIÓN	Código	VRA-DI-004
		Versión	3.4
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 244-2020-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	4 de setiembre de 2020
	DIRECTIVA	N° Página	Página 4 de 15

45.2 Título Profesional: requiere del grado de Bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. Las universidades acreditadas pueden establecer modalidades adicionales a estas últimas. El título profesional sólo se puede obtener en la universidad en la cual se haya obtenido el grado de bachiller”.

“ DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

DÉCIMA TERCERA. Excepción para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley

Los estudiantes que, a la entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentren matriculados en la universidad no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45 de la presente Ley”.

4. RESPONSABILIDADES

Vicerrector Académico

- a) Supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Directiva.
- b) Aprobar los cursos de titulación que ofrecen los Programas de Estudio.

Director de Programa de Estudios

- a) Diseñar el Curso de Titulación según lo establecido en esta Directiva.
- b) Controlar que los sílabos consideren como contenido lo dispuesto en la presente Directiva utilizando el formato establecido en el anexo de la presente Directiva
- c) Controlar que los docentes cumplan con lo establecido en los sílabos.
- d) Proponer la plana docente según lo establecido en la presente Directiva.

Jefe de Grados y Títulos

- a) Diseñar el Calendario del Curso de Titulación y Horarios de clase.
- b) Difundir el Calendario del Curso de Titulación y Horarios de clase.
- c) Cumplir con lo dispuesto en la presente Directiva
- d) Elaborar el Presupuesto de contratación de docentes.
- e) Controlar la asistencia de docentes y estudiantes.
- f) Aplica la medida administrativa por inasistencia del estudiante de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.1. e

Docentes

- Realizar el proceso de enseñanza - aprendizaje y las evaluaciones según lo establecido en la presente directiva.

Estudiantes

- Cumplir con lo establecido en los sílabos de estudios del Curso de Titulación.

5. DEFINICIONES

Curso de Titulación: Modalidad de titulación establecida por la UPSJB que contiene asignaturas relacionadas con la Carrera Profesional cuyos temas son abordados para la

	DIRECTIVA PARA CURSO DE TITULACIÓN	Código	VRA-DI-004
		Versión	3.4
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 244-2020-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	4 de setiembre de 2020
	DIRECTIVA	N° Página	Página 5 de 15

actualización del Bachiller con los últimos avances producto de la investigación de expertos y especialistas.

El Curso de Titulación se considera como un cuerpo de asignaturas de carácter integral por lo que no es posible considerar a éstas como unidades independientes.

Trabajo Académico: Documento de revisión bibliográfica actualizada sobre un tema específico y especializado relacionado con la formación del estudiante.

6. CRITERIOS PARA EL DISEÑO DEL CURSO DE TITULACIÓN

6.1 Generalidades

- a) El Curso de Titulación es una modalidad para quienes realizaron sus estudios de pregrado estando en vigencia la Ley Universitaria N° 23733 y el periodo de tránsito de la Ley Universitaria N° 30220.
- b) N° de horas total: 120 horas
- c) N° de asignaturas: cuatro (4)
- d) La asistencia a clases es obligatoria en un 80% del total de horas por asignatura.
- e) Los estudiantes que sobrepasen la falta establecida en el numeral precedente son excluidos del Curso de Titulación (correspondiéndole la nota cero, y no tendrá derecho de solicitar la devolución de lo pagado, por cuanto el servicio brindado es íntegro a la totalidad de la programación).
- f) La tolerancia en el ingreso a clases es de diez (10) minutos
- g) Los exámenes parciales no implican suspensión de clases. Los exámenes tienen una duración de una (1) hora.
- h) El curso de titulación se llevará a cabo de manera virtual a través de la plataforma *Blackboard Collaborate*, de acuerdo a las disposiciones del Gobierno Central por la Emergencia Sanitaria Nacional declarado por Decreto Supremo N° 008-2020-SA y/o durante el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051, 064, 075, 083, 094, 116 y 135-2020- PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045, N° 046, N° 051, N° 053, N° 057, N° 058, N° 061, N° 063, N° 064, N° 068, N° 072, N° 083, N° 094, N° 110, N° 116, N° 117, N° 129, N° 135, N° 139 y N° 146-2020- PCM y/o durante el plazo que sea establecido por el Gobierno Central considerando las recomendaciones de las instancias correspondientes según el estado de avance de la emergencia sanitaria para la prevención y control del coronavirus (COVID-19).
- i) Durante el período de vigencia de la prestación del servicio educativo no presencial en la Universidad Privada San Juan Bautista S.A.C., toda mención a la modalidad presencial prevista en esta directiva es aplicable a la modalidad no presencial.

6.2 Asignaturas

- a) Características:
 - El contenido debe estar actualizado según los avances científicos y/o tecnológicos en el tema. Las referencias sobre los avances deben figurar en la bibliografía del sílabo de la asignatura
 - El objetivo es complementar los conocimientos adquiridos durante la formación universitaria
 - El sílabo se presenta según el formato establecido en la presente Directiva.

	DIRECTIVA PARA CURSO DE TITULACIÓN	Código	VRA-DI-004
		Versión	3.4
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 244-2020-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	4 de setiembre de 2020
	DIRECTIVA	N° Página	Página 6 de 15

6.3 Docentes

- a) El perfil mínimo del docente es tener Título Profesional y haber ejercido la profesión en el área vinculada a la asignatura como mínimo cinco años.
- b) La propuesta de docentes debe ser presentada al Vicerrector Académico por el Director del Programa de Estudios. En las Filiales, por el coordinador ante la Dirección General Académica-Administrativa. La Coordinación de Calidad del VRA verifica el cumplimiento del perfil mínimo del docente luego del cual será remitido a la Gerencia de Recursos Humanos y a la Oficina de Grados y Títulos.
- c) El docente debe explicar en la primera media hora de clase al inicio del Curso de Titulación el contenido de la asignatura, la estrategia de enseñanza-aprendizaje y el sistema de evaluación.
- d) La estrategia de enseñanza-aprendizaje y el sistema de evaluación son diferentes a lo establecido en el Plan de Estudios y el Silabo de pregrado. Se considerará como estrategia el análisis, discusión y crítica de temas y bibliografía actualizada, así como la participación de los estudiantes con los avances de la bibliografía revisada para el Trabajo Académico. Debe desarrollarse cada asignatura en base al análisis de casos, análisis de políticas públicas, documentales, películas, foros de discusión entre otros similares.
- e) El Trabajo Académico por constituir una investigación bibliográfica actualizada relacionada a la asignatura¹ debe ser controlada periódicamente por el docente requiriendo al estudiante los datos de la lectura efectuada. El contenido final del trabajo académico debe ser presentado por el alumno con un mínimo de 4500 palabras (cuatro mil quinientas)² que debe consistir en:
 - Tema³
 - Referencias Bibliográficas consultadas (mínimo 15 referencias bibliográficas)
 - Desarrollo del tema en base a razonamiento propio y bibliografía consultada.
- f) El docente debe pasar periódicamente y durante el desarrollo del curso de titulación el trabajo académico por el software antiplagio TURNITIN para verificar que no exceda el máximo permitido de similitud con otros trabajos que es del 24% según la directiva de trabajos de investigación.
- g) Los docentes conformarán las ternas del jurado para llevar a cabo las sustentaciones en las sesiones 11 y 12.


6.4 Evaluación

- a) La evaluación es formativa y sumativa debiendo considerar la calificación del promedio simple de conocimiento, habilidades y actitudes de acuerdo a los contenidos correspondiente al periodo anterior al examen parcial.
- b) Existen dos exámenes parciales, en la 5^o y 10^o clase. El docente determina si son cancelatorios los temas por examen parcial.
- c) Las habilidades están vinculadas a las actividades académicas realizadas durante las sesiones de clase y control realizado a los avances del Trabajo Académico
- d) El Trabajo Académico debe presentarse impreso y en versión PDF al docente y exponerlo frente a un jurado conformado por tres docentes dentro de las dos últimas sesiones de clases. Pueden participar en un Trabajo Académico hasta dos estudiantes como máximo. La calificación del trabajo académico es el promedio

¹ Pueden ser artículos publicados en revistas vinculadas a la asignatura con una antigüedad no mayor a cinco (5) años.

² El número de palabras de texto no incluye carátula, índice, resumen, tablas, figuras, ni bibliografía.

³ El docente asigna los temas a los estudiantes.

	DIRECTIVA PARA CURSO DE TITULACIÓN	Código	VRA-DI-004
		Versión	3.4
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 244-2020-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	4 de setiembre de 2020
	DIRECTIVA	N° Página	Página 7 de 15

simple de la presentación más la exposición del trabajo ante un jurado. Debe evaluarse la selección de bibliografía relacionada con el tema en función a la fecha de publicación y correspondencia con el tema, método de presentación del material bibliográfico impreso, audiovisual y digital, secuencia del análisis y crítica realizada, coherencia de las conclusiones.

- e) La calificación final de la asignatura se obtiene con el promedio simple de la calificación del primer parcial (PP), segundo parcial (SP) y la nota de sustentación del Trabajo Académico (TA):

$$\text{Promedio Final} = (PP + SP + TA) / 3$$

- f) De no cumplir con el porcentaje, verificado en el formato correspondiente, el docente no autorizará la sustentación del trabajo académico quedando el alumno automáticamente desaprobado en todas las asignaturas del curso de titulación.
- g) Cada asignatura se aprueba con la calificación mínima de Trece (13).
- h) No existe Examen de Aplazado, ni sustitutorio en los exámenes parciales ni en Trabajo Académico. Tampoco se podrá rendir examen de aplazado o sustitutorio para la Calificación Final.

6.5 Aprobación del Curso de Titulación

El Curso de Titulación se aprueba con un promedio mínimo de trece (13) en cada una de las asignaturas, no se promedian entre sí.

7. OTORGAMIENTO DEL TÍTULO PROFESIONAL

Los requisitos académicos y administrativos para la obtención del Título Profesional se establecen en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad.

La evidencia de la modalidad de Titulación es una Constancia emitida por la Oficina de Grados y Títulos en el que se precisa la calificación final del Curso de Titulación detallando la nota obtenida en cada asignatura. Debe estar sustentada en el Acta correspondiente.

8. DE LA SUPERVISIÓN DEL CURSO DE TITULACIÓN


La Coordinación de supervisión académica es responsabilidad de la Oficina de Grados y Títulos y su representante en Filiales controlarán el cumplimiento de la presente Directiva.

9. DOCUMENTACIÓN ASOCIADA

9.1 Sílabo

9.2 Calendario de Actividades Académicas

9.3 Registro de Asistencia y Evaluaciones


	DIRECTIVA PARA CURSO DE TITULACIÓN	Código	VRA-DI-004
		Versión	3.4
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 244-2020-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	4 de setiembre de 2020
		DIRECTIVA	N° Página

DISPOSICIÓN FINAL

La Universidad se reserva el derecho de postergar el inicio o no proceder a la apertura del Curso de Titulación en la Carrera Profesional si el número de inscritos no llega al mínimo establecido de veinte (20) participantes.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera: Para la prestación del servicio educativo no presencial la Universidad Privada San Juan Bautista S.A.C. utiliza las plataformas virtuales *Blackboard Learn Plus* y *Blackboard Collaborate* que garantizan la calidad de la enseñanza, así como el cumplimiento de los objetivos de las asignaturas. La asistencia a clases y las evaluaciones de acuerdo a lo previsto en este Reglamento quedarán registradas a través de la tecnología con la que cuentan dichas plataformas.

	DIRECTIVA PARA CURSO DE TITULACIÓN	Código	VRA-DI-004
		Versión	3.4
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 244-2020-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	4 de setiembre de 2020
		DIRECTIVA	N° Página

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN
1.0	Versión inicial
2.0	Adecuación de la Directiva
3.0	Modificación de la Directiva, numeral 6, inciso e
3.1	Modificaciones de forma de la Directiva
3.2	Modificaciones de forma de la Directiva
3.3	Modificaciones de forma de la Directiva, se retira modalidad semipresencial
3.4	Modificaciones de forma de la Directiva

	DIRECTIVA PARA CURSO DE TITULACIÓN	Código	VRA-DI-004
		Versión	3.4
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 244-2020-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	4 de setiembre de 2020
		DIRECTIVA	N° Página

ANEXO N° 1

SÍLABO

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SAC CURSO DE TITULACIÓN

PROGRAMA DE ESTUDIOS	
ASIGNATURA	
SEMESTRE	
N° TOTAL DE HORAS	
DOCENTE	
SEDE - FILIAL	

1. SUMILLA⁴

Esta asignatura es de actualización e investigación y comprende doce temas. Es importante porque es un requisito para el proceso de titulación.

2. COMPETENCIA

--

3. PROGRAMACIÓN DE CONTENIDOS

CLASE	TEMA
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	

⁴ La sumilla debe indicar los temas fundamentales que abarca el curso.

	DIRECTIVA PARA CURSO DE TITULACIÓN	Código	VRA-DI-004
		Versión	3.4
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 244-2020-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	4 de setiembre de 2020
		DIRECTIVA	N° Página

4. ESTRATEGIA ENSEÑANZA-APRENDIZAJE⁵

5. EVALUACIÓN

La evaluación es formativa calificándose el conocimiento, habilidades y actitudes de acuerdo a los contenidos.

La calificación final de la asignatura se obtiene con el promedio simple de la calificación del primer parcial (PP), segundo parcial (SP) y el Trabajo Académico (TA):

$$\text{Promedio Final} = (PP + SP + TA) / 3$$

Existen dos exámenes parciales, en la 5º y 10º Clase.

Las habilidades están vinculadas a las actividades académicas realizadas durante las sesiones de clase y control realizado a los avances del Trabajo Académico.

El Trabajo Académico debe presentarse impreso y en versión PDF al docente y exponerlo en la 11º y 12º Clase.

Pueden participar en el Trabajo Académico hasta dos estudiantes como máximo. La calificación es el promedio simple de la presentación del trabajo y la exposición del trabajo ante un jurado. Se evalúa el método utilizado para la investigación bibliográfica, selección de bibliografía relacionada con el tema, método de presentación del material bibliográfico impreso, audiovisual y digital, secuencia del análisis y crítica realizada, coherencia de las conclusiones.

La asignatura se aprueba con la calificación mínima de Trece (13).

No existe Examen de Aplazados, ni sustitutorios ni en parciales, ni en Trabajo Académico ni por la Calificación Final.


6. CALENDARIO ACADÉMICO:

ACTIVIDAD	FECHA
Inicio de clases	
1º Examen Parcial	
2º Examen Parcial	
Presentación y Exposición del Trabajo Académico	
Culminación de clases	

7. BIBLIOGRAFÍA⁶

⁵ Análisis de casos, análisis de noticias, documentales, películas, foros de discusión. Análisis, discusión y crítica de temas y bibliografía actualizada de la asignatura.

⁶ Indicar Autor (apellido paterno, nombre); Título; vol.; editorial, país, año.

	DIRECTIVA PARA CURSO DE TITULACIÓN	Código	VRA-DI-004
		Versión	3.4
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 244-2020-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	4 de setiembre de 2020
		DIRECTIVA	N° Página


ANEXO N° 2

CALENDARIO DEL CURSO DE TITULACIÓN

SEMESTRE

PROGRAMA DE ESTUDIOS:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Inicio de Inscripciones		
Fin de Inscripciones		
Inscripción Extemporánea (con recargo)		
Inicio de clases		
1º Examen Parcial		
2º Examen Parcial		
Presentación y Sustentación del Trabajo Académico		
Culminación de clases		

	DIRECTIVA PARA CURSO DE TITULACIÓN	Código	VRA-DI-004
		Versión	3.4
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 244-2020-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	4 de setiembre de 2020
	DIRECTIVA	N° Página	Página 14 de 15

ANEXO N° 4

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA

FACULTAD DE

ESCUELA PROFESIONAL DE.....



TÍTULO

TRABAJO ACADÉMICO

PRESENTADO POR

(APELLIDOS Y NOMBRES)


(APELLIDOS Y NOMBRES)

CURSO DE TITULACIÓN 202_ -_

SEDE/FILIAL DE ESTUDIOS:

LIMA-PERÚ

20...

	DIRECTIVA PARA CURSO DE TITULACIÓN	Código	VRA-DI-004
		Versión	3.4
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 244-2020-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	4 de setiembre de 2020
		DIRECTIVA	N° Página

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA

OFICINA DE GRADOS Y TÍTULOS

ESTRUCTURA DEL TRABAJO ACADÉMICO

1. Carátula
2. Agradecimiento
3. Dedicatoria
4. Índice
5. Resumen (300 palabras), incluir 5 palabras claves
6. Abstract (300 palabras en inglés), incluir 5 palabras clave en inglés

CAPÍTULO I:

- 1.1 Introducción (sobre la Empresa y/o caso y/o tema¹)
- 1.2 Planteamiento del problema
- 1.3 Justificación

CAPÍTULO II:

- 2.1 Marco teórico
- 2.2 Metodología:
 - 2.2.1 Variables (si hubiera)
 - 2.2.2 Población y muestra (si hubiera)
 - 2.2.3 Análisis estadístico (si hubiera)
- 2.3 Definición de conceptos

CAPÍTULO III:

- 3.1 Análisis
- 3.2 Propuesta de solución y/o Discusión

CAPÍTULO IV:

- 4.1 Conclusiones y Recomendaciones

Referencias bibliográficas (Usar Mendeley para organizar las referencias)

Anexos

¹ Caso: corresponde a revisión de expediente, historias clínicas.
GYT-FR-54